



**ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA
3 DE FEBRERO DE 2021**

Reunidas las abajo firmantes el 3-2-2021 han dispuesto cuanto sigue.

Considerando:

1.- Que mediante acuerdo de la Comisión Gestora del 29-1-2021 se acordaba:

Nombrar como integrantes de la Junta Electoral en este momento a:

Titulares: Alicia García Pérez, Eva Vidal Madrid, y Marta Utor Roses.

Suplentes: Antonio García Alcaraz, Borja Osés García y Juan Antonio Landaberea Unzueta.

2.- Que dentro del plazo establecido al efecto, s.e.u.o., frente a los miembros de la Junta Electoral nombrados no se ha planteado la recusación.

3.- Que conforme al art. 11.5 del Reglamento Electoral de la RFEC los designados para integrar el órgano electoral elegirán, por votación entre ellos, a la persona que ostente la presidencia y secretaria de la Junta Electoral, y establecerán los criterios para su sustitución en los casos de ausencia.

4.- Que conforme al art. 13.19 del Reglamento Electoral de la RFEC una persona miembro de la Junta Electoral debe estar presente en el acto de votación para la elección de presidente y comisión delegada.

5.- Que por acuerdo de la Comisión Gestora de la RFEC del 29 de enero de 2021 se procedió a suspender la sesión de la Asamblea General de la RFEC prevista para el día 29-1-2021, siendo trasladada la celebración de la misma para el día 5-2-2021 en la misma hora (18:00 horas en primera convocatoria y 18:30 horas en segunda convocatoria) y con el mismo formato (plataforma



Councilbox), y orden del día¹. En el citado acuerdo de la Comisión Gestora se señalaba que la Junta Electoral nombrada, una vez constituida, debe confirmar o validar la fecha señalada. Debe tenerse presente que, en base al art. 13.23 del Reglamento Electoral, en caso de suspensión de la votación el órgano electoral fijará una fecha inmediata para la votación suspendida ordenando la necesaria publicidad.

6.- Que el 19 de enero de 2021 se procedió por el CSD a *"AUTORIZAR el cambio de criterio solicitado por la RFEC fin de que pueda celebrar la Asamblea General para la elección de Presidente y Comisión Delegada por medios telemáticos o no presenciales, siempre que se adopten las medidas necesarias para preservar todas las garantías del proceso electoral y los derechos de los electores y elegibles, en los términos indicados en el Fundamento Jurídico Tercero"*.

7.- Que conforme al art. 13 apartados 1º y 25º del Reglamento Electoral corresponde al órgano electoral la realización de cuantas actuaciones o decisiones sean precisas para garantizar el correcto desarrollo del proceso electoral.

8.- Que la RFEC, a través de sus órganos de gestión y administración, han realizado las actuaciones precisas para que a través de la plataforma Councilbox se llevé a cabo los actos de celebración y votaciones en el seno de la Asamblea General para la elección de Presidente y miembros de la Comisión Delegada. Esta Junta Electoral es consciente de que la citada plataforma, ofreciendo las debidas garantías y seguridad, es la herramienta a través de la cual otras federaciones deportivas españolas han venido celebrando actos idénticos al que es menester llevar a cabo los actos electorales anteriormente referidos en el seno de la RFEC.

9.- Que conforme al calendario y reglamento electoral, hasta una hora antes de celebración de la elección de miembros de la Comisión Delegada de la RFEC, las personas interesadas podrán presentar las candidaturas. A tal efecto, debe recordarse que en su momento fueron publicados los modelos de presentación de candidaturas.

¹ https://www.fcaza.com/images/14elecciones2020/Orden_del_Da_Asamblea_Constituyente.pdf



Por todo cuanto antecede, se ACUERDA:

Primero.- Tener por constituida la Junta Electoral de la RFEC en base al nombramiento de la Comisión Gestora del 29 de enero de 2021, estando el órgano electoral formado por:

Titulares: Alicia García Pérez, Eva Vidal Madrid, y Marta Utor Roses.

Suplentes: Antonio García Alcaraz, Borja Osés García y Juan Antonio Landaberea Unzueta.

Segundo.- Tener por designadas dentro del órgano electoral de la RFEC a las personas que deban ostentar los cargos de Presidenta y Secretaria, correspondiendo respectivamente a Alicia García Pérez, Eva Vidal Madrid.

Tercero.- Establecer que el orden de suplencia, en el caso de tener que proceder a la sustitución de las integrantes de la Junta Electoral de la RFEC será el siguiente: Borja Osés García como 1º suplente, Antonio García Alcaraz como 2º suplente, y Juan Antonio Landaberea Unzueta, como 3º suplente.

Cuarto.- Establecer que Alicia García Pérez sea la integrante de la Junta Electoral que esté presente en el acto de votación y elección de presidente y miembros de la comisión delegada, para lo cual se aportarán sus datos de contacto (dirección de email y nº de tfno móvil) a los servicios administrativos de la RFEC para su aportación a la empresa encargada de la gestión de la plataforma Councilbox.

Quinto.- Ratificar y validar el cambio de fecha de la sesión de la Asamblea General de la RFEC para su celebración el día 5-2-2021 en la misma hora (18:00 horas en primera convocatoria y 18:30 horas en segunda convocatoria) y con el mismo formato (plataforma Councilbox), y orden del día.

Sexto.- Recordar que hasta las 17:00 horas del 5 de febrero de 2021 se podrán presentar candidaturas a miembros de la Comisión Delegada de la RFEC, disponiendo para ello de los modelos que aparecen publicados en el apartado de elecciones 2020 de la web de la citada federación deportiva. A tal efecto, llegada dicho día y hora se procederá a la aprobación de las



candidaturas presentadas y admitidas a miembros de la Comisión Delegada de la RFEC, dando cuenta en ese momento a los miembros de la Asamblea General.

Séptimo.- Establecer que la documentación con los escrutinios de las votaciones que sean realizadas con ocasión de la sesión de la Asamblea General de la RFEC del 5 de febrero de 2021 que sean facilitadas por la empresa encargada de la gestión de la plataforma Councilbox quedarán incorporadas a las actas de publicación de resultados y de proclamación provisional de candidatos electos, por lo que no procedería en este momento el nombramiento de integrantes de mesas electorales, y ello habida cuenta de las características del sistema con el que se llevarán a cabo las votaciones.

Consideraciones en relación con los presentes acuerdos:

I.- Contra los acuerdos contenidos en la presente acta de la Junta Electoral de la RFEC se podrá interponer recurso por los/a interesados/as ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles.

II.- Procédase a la publicación de la presente acta y sus correspondientes acuerdos en el tablón de anuncios de la RFEC y en el apartado "Elecciones 2020" de la web de la RFEC, siendo remitida igualmente a las federaciones deportivas autonómicas de caza para su conocimiento y difusión.

Tales son los acuerdos adoptados en lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este documento.

Marta Utor Roses

Alicía García Pérez

Eva Vidal Madrid